

## CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

### Derechos y obligaciones de los candidatos

*Elaborado y revisado por Responsable de Coordinación Académica el 02/10/2018*

Ana López Menéndez

*Aprobado por Presidente el 02/10/2018*

Iván Martínez López

El presente documento, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo, su contenido, edición, compilación, diseños, logotipos, texto y/o gráficos, son propiedad de WCA, encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad industrial e intelectual. El acceso a los mismos no le otorga ningún derecho de propiedad sobre ellos.

Si observa en el documento cualquier contenido que pudiera vulnerar derechos de propiedad intelectual e industrial, rogamos lo pongan en conocimiento del prestador con la mayor brevedad posible, remitiendo un correo electrónico a la dirección [info@worldcomplianceassociation.com](mailto:info@worldcomplianceassociation.com). Cualquier reproducción, uso total o parcial no autorizado del mismo podrá ser susceptible de ser perseguido por las autoridades competentes.

## 1. Derechos de los candidatos

Los candidatos tendrán derecho a:

- Ser tratado con respeto y sin discriminación en el proceso.
- Consultar e informarse acerca del proceso de evaluación, de sus derechos y obligaciones.
- Presentar reclamaciones o quejas respecto de las decisiones tomadas por la WCA durante el proceso de certificación.
- Impugnar las preguntas.
- Abandonar el examen, previa entrega del mismo.
- Apelar la decisión de certificación.
- Hacer uso de los certificados para el desarrollo de su actividad profesional.
- Beneficiarse de cuantas actividades de divulgación y promoción lleve a cabo la WCA referente a las personas certificadas
- Reclamar y recurrir cualquier decisión desfavorable
- Hacer uso del canal ético de la WCA.

## 2. Obligaciones de los candidatos

Los candidatos están obligados a:

- Respetar los diferentes esquemas de certificación ofertados por la WCA y todos los procedimientos aplicables
- A tratar con respeto a todas las personas que intervengan en el proceso de certificación.
- Cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la certificación
- Cumplir los compromisos adquiridos en el proceso de certificación.
- A tener actualizados los datos del mismo, así como de poner en conocimiento de la WCA cualquier cambio de competencias y/o incapacidad que le impida el mantenimiento de las capacidades necesarias para el desarrollo de las tareas conforme su esquema de certificación profesional
- Aceptar las prescripciones del Código Ético
- Aceptar las prescripciones de la Normativa/Manual de uso del sello de la WCA
- A facilitar la información que le sea requerida o a realizar aclaraciones sobre la documentación presentada.
- Actuar en su ámbito profesional con la debida competencia técnica, velando por el mantenimiento del prestigio de la certificación concedida.
- Colaborar con la entidad de certificación en las actividades de supervisión de su actuación necesarias para el mantenimiento y renovación de la certificación.
- Informar a la entidad de certificación de cualquier situación profesional que pudiera afectar al alcance de la certificación concedida.
- Informar a la entidad de certificación, sin demora, sobre cuestiones que puedan afectarles para continuar cumpliendo los requisitos de certificación

- No usar el certificado del Esquema para fines diferentes que no sean los derivados de la realización de actividades dentro del alcance de la certificación concedida.
- No utilizar la certificación de manera que pueda dañar la reputación de la WCA, y no emitir ninguna declaración relativa a la certificación que la WCA pueda considerar engañosa o no autorizada
- No utilizar el certificado de manera que pueda inducir a engaño
- No hacer ningún uso de la certificación, el sello o la marca en caso de suspensión, retirada o renuncia del certificado, así como retirarlo de su documentación, publicidad etc.
- No usar la marca del esquema
- No realizar acciones lesivas, de cualquier naturaleza, ni dañar la imagen y/o los intereses de las personas, empresas, entidades y clientes, incluso potenciales, interesados en la prestación profesional, ni tampoco la de la AEPD o las entidades de certificación
- No tomar parte en prácticas fraudulentas relativas a la sustracción y/o divulgación del material del examen
- A no copiar en los exámenes ni ayudar a copiar a otros candidatos.
- Mantener un registro de las reclamaciones recibidas en relación con el alcance de la certificación obtenida
- Devolver el certificado en caso de retirada de la certificación

Así, el incumplimiento de las obligaciones descritas podrá suponer el inicio del proceso de suspensión o retirada del certificado.

### 3. Documentos de referencia

- ISO/IEC 17024:2012

### 4. Tabla de revisiones

Nivel de revisión	Fecha de edición	Observaciones
rev00	02/10/2018	Edición inicial